



CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES Y EL CONCEJO DELIBERANTE DE OBERÁ

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, representada en este acto por la Sra. Rectora **Mgter. Alicia Violeta BOHREN**, DNI N° 14.168.387, con domicilio en Ruta 12 Km. 7,5 – Campus Universitario – Miguel Lanús, Posadas, Misiones, Argentina, en adelante “**LA UNIVERSIDAD**”, por una parte y el **CONCEJO DELIBERANTE DE OBERÁ**, representado por su Presidente, Sr. **Marcelo Santiago MARRODÁN**, DNI N°17.608.838, con domicilio legal en Avenida Gobernador Barreyro N° 877 de la Ciudad de Oberá, Misiones, en adelante “**EL CDO**”, por la otra, denominadas en forma conjunta “**LAS PARTES**”, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACION** y;

EXPONEN

I.- **QUE** las instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académico, científico y cultural. -----

II.- **QUE** son precisamente las Universidades las instituciones llamadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento académico, científico y cultural. -----

III.- **QUE** son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados. -----

IV.- **QUE** por lo anterior las partes firmantes manifiestan su interés en realizar intercambios científicos, académicos y culturales que les permiten acrecentar su vinculación académica, estableciendo para ello los instrumentos adecuados. -----

V.- **QUE** por todo ello deciden concertar un Convenio de Colaboración entre las citadas Instituciones, de acuerdo con las siguientes **CLAUSULAS**:

PRIMERA: Las instituciones que suscriben tienen por objeto intercambiar sus experiencias, desarrollos académicos, científicos y culturales, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto. -----

SEGUNDA: Las partes se comprometen, para el cumplimiento de las acciones establecidas en el objeto, establecer de manera conjunta las actividades y acciones concretas a desarrollar, y en cada caso determinar derechos y obligaciones emergentes actividades las cuales serán instrumentadas en Convenios Específicos y/o Actas Complementarias.-----

TERCERA: Los Convenios Específicos y/o Actas Complementarias podrán ser firmadas por el Presidente en funciones, en representación de “**EL CDO**” y por la

Mgter. Alicia Bohren
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones

Campus Universitario- Ruta 12 Km. 7,5 – CP3304 – Estafeta Postal Miguel Lanús – Posadas - Misiones - República Argentina

TE: +54 3752 480 916 –FAX +54 3752 480 500

SANTIAGO MARRODAN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERA-MISIONES



Sra. Rectora, en representación de "LA UNIVERSIDAD". En el caso de la UNaM, de conformidad a lo previsto por la normativa aplicable, los mismos podrán ser suscriptos tanto por la Sra. Rectora como por los Sres. Decanos de las distintas Unidades Académicas, cuando las actividades a ejecutar correspondan exclusivamente a áreas de su competencia.-----

CUARTA: Las partes se comprometen a preservar el carácter de confidencialidad de la información y/o datos a los que pudieran tener acceso, directo o individualmente, en el marco del desarrollo de las actividades, proyectos y/o investigaciones que se realicen en el presente convenio.-----

QUINTA: La financiación de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio estará supeditada a la disponibilidad de crédito, al efecto, en los presupuestos de cada una de las Instituciones.-----

SEXTA: El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y una duración de dos (2) años que podrán ser prorrogados por periodos iguales por mutuo acuerdo entre las partes, a menos que una de las instituciones comunique a la otra, por escrito y con tres meses de anticipación, la fecha en que se desee darlo por concluido. -----

SEPTIMA: El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado por mutuo acuerdo de las partes o a petición de una de ellas debidamente convalidada y aceptada por la otra. Las modificaciones entraran en vigor en la fecha en que sea acordada por las partes.-----

OCTAVA: Las controversias que susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resuelto por mutuo acuerdo. Caso contrario las partes pactan su sometimiento a los Tribunales Federales de la Ciudad de Posadas a los efectos de dirimir las, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se suscriben, dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Misiones a los 13 días del mes de Octubre de 2021. -----


MSc. Ing. Alicia Bohren
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones


SANTIAGO MARRODAN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERA MISIONES